

CONVENIO ESPECÍFICO Nro. - 003-CE-PN-2025-EP-UEB.

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN Y DE SERVICIOS PROSERVI-UEB-EP Y EL ABOGADO ANGELO PAUL VELEZ BRITO, DIRECTOR-MEDIADOR DEL CENTRO DE MEDIACION Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AMBATO.

En la ciudad de Guaranda, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil veinte y cinco, comparece por una parte la Empresa Pública de Producción y de Servicios de la Universidad Estatal de Bolívar PROSERVI-UEB-EP, con Ruc. 0260024190001, representada legalmente por el LIC. MAXIMILIANO SEBASTIÁN GALLMEIER JARAMILLO, en calidad de Gerente General, quien en adelante se le denominará "PROSERVI-UEB-EP" y por otra parte, el señor Abogado ÁNGELO PAUL VÉLEZ BRITO portador de la cédula de ciudadanía Nro.- 180430285-7, en calidad de Director-Mediador del CENTRO DE MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AMBATO, quien en adelante se le denominará "EL DIRECTOR".



Los comparecientes de común acuerdo, proceden a celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

1. La Constitución de la República del Ecuador, establece en el Artículo 227: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".
2. El Artículo 355 ibidem, establece: "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.*

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte...".

3. El Artículo 350 de la Carta Magna, dispone: "*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la*

innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

4. El Artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos”.*
5. El Artículo 6 del Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, al respecto de los fines institucionales dice: *“...A más de los consagrados en la Ley Orgánica de Educación Superior, son fines de la Universidad Estatal de Bolívar: Desarrollar el conocimiento, la ciencia, la tecnología, la cultura y la interculturalidad; a través de la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad...”.*
6. La Empresa Pública de Producción y de Servicio de la Universidad Estatal de Bolívar PROSERVI-UEB-EP, es un ente jurídico de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad, como así lo dispone el Artículo 1 del Estatuto que rige el Funcionamiento de la Empresa.
7. El Artículo 4 del Estatuto de Funcionamiento de PROSERVI-UEB-EP, establece: *“...Es objeto de la EMPRESA PÚBLICA PROSERVI-UEB-EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa del Rector, según se determina en el presente Estatuto...”.*
8. El Artículo 5 del referido Estatuto de Funcionamiento, dispone: *“...PROSERVI-UEB-EP tiene como finalidad principal conformarse como un ente articulador de la relación permanente de la Universidad de Estatal de Bolívar con el entorno local y regional, generando un proceso de retroalimentación con los procesos de docencia e investigación, a través de procedimientos regulados y predecibles, en el marco de una oferta permanente de servicios que aporten a la investigación, al desarrollo y la*



transferencia de tecnología, en una relación productiva recíproca, eficiente y eficaz, acorde a la misión y visión de la Universidad...”.

9. El literal b) del Artículo 6 del Estatuto de Funcionamiento de PROSERVI-UEB-EP, establece que para el cumplimiento de su objeto, le corresponde a la Empresa: “...*Prestar los servicios de asesoría, control, administración, servicios financieros, gerencia y fiscalización de toda clase de proyectos, tanto de servicios técnicos y profesionales como los de consultoría especializada, desarrollo y transferencia de tecnología, así como también proyectos educativos extracurriculares, de capacitación y entrenamiento, seminarios y eventos sociales y culturales, de manera directa o en asocio con otros organismos, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas...*”.

10. EL CENTRO DE MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AMBATO, fue Autorizado su registro número 102 por el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión Ordinaria No. 036-2020, celebrada el 02 de Junio del 2020.

11. El literal r) del Artículo 21 del Estatuto de Funcionamiento de PROSERVI-UEB-EP, establece que es deber y atribución del Gerente General: “...*Firma de convenios interinstitucionales, contratos y todo tipo de acuerdo con personas naturales o jurídicas organismos o instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales...*”.


SEGUNDA: BASE LEGAL. -


El presente instrumento, se ampara en las prescripciones de los Artículos 227 de la Constitución de la República del Ecuador y Artículo 21 literal r) del Estatuto de Funcionamiento de la PROSERVI-UEB-EP y supletoriamente el Código Civil.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. -

Con los antecedentes expuestos, la Empresa Pública de Producción y Servicios de la Universidad de Estatal de Bolívar PROSERVI-UEB-EP y el Señor Abogado ÁNGELO PAUL VÉLEZ BRITO, en calidad de Director-Mediador del **CENTRO DE MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AMBATO**, se comprometen a cooperar mutuamente para realizar el siguiente CURSO:

1. De Formación de Mediadores.

El curso descrito en esta cláusula, se presentará a detalle como anexo a este Convenio Específico. 




CUARTA: COMPROMISOS ENTRE LAS PARTES. -

En tal virtud se establecen los siguientes compromisos:

DIRECTOR-MEDIADOR DEL CENTRO DE MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AMBATO.

1. Levantamiento de los Contenidos de los cursos descritos en la propuesta y aval académico.
2. Gestionar el proceso de diseño institucional y de los objetos de aprendizaje del **Curso de Formación de Mediadores**, detallados en la Cláusula Tercera.
3. Suministrar los docentes requeridos para el desarrollo del **Curso de Formación de Mediadores**.
4. Gestionar la publicidad del **Curso de Formación de Mediadores**.
5. Realizar el proceso de inscripción, matriculación y gestión de cobro de valores del Curso.
6. Enviar el listado de estudiantes inscritos del CURSO detallado en la Cláusula Tercera, hasta 3 días antes de la apertura del mismo.
7. Elaborar y enviar los informes de INICIO y FINALIZACIÓN del curso, de acuerdo al formato establecido por la PROSERVI-UEB-EP, de igual forma sus evaluaciones.
8. Enviar los certificados de aprobación del evento de capacitación que se realicen bajo este convenio.
9. Entregar a PROSERVI-UEB-EP el 25% del total recaudado en el **Curso de Formación de Mediadores**.

DE PROSERVI-UEB-EP

1. Coordinar y aprobar las campañas publicitarias del Curso, ya sean impresos o digitales, para que estén acordes con las políticas de diseño de la PROSERVI-UEB-EP.
2. Realizar seguimiento continuo del programa de capacitación del CURSO detallado en la Cláusula Tercera.
3. Realizar visitas periódicas a las instalaciones y/o laboratorios donde se dictan las clases de cada uno de los programas.
4. Validar los informes de INICIO y FINALIZACIÓN y sus evaluaciones de cada uno de los cursos, enviado por el coordinador del CURSO. 



5. Avalar los certificados de aprobación de los eventos de capacitación que se realicen bajo este convenio.

QUINTA: FINANCIAMIENTO Y FÓRMULA DE PAGO. -

Para la ejecución de este Convenio, se utilizarán los fondos recaudados por concepto de este programa y es de cuenta exclusiva y responsabilidad del **DIRECTOR-MEDIADOR DEL CENTRO DE MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AMBATO**.

EL DIRECTOR-MEDIADOR DEL CENTRO DE MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AMABTO, se compromete a entregar el 25% del valor total del curso que apartare en el marco del presente convenio, entre **PROSERVI-UEB-EP** y el **Abogado ANGELO PAUL VELEZ BRITO**, previo a la presentación del programa correspondiente e informes.

Del 25% por ciento del valor de registro de cada estudiante por el curso, se establecerá el siguiente cronograma de pagos o desembolsos:

1. Al inicio o apertura de cada curso, se deberá entregar el 30% por ciento del valor de registro de cada estudiante, en máximo 5 días posteriores al inicio de cada curso, validando el informe inicial de cada curso.
2. A mediados de tiempo de duración de cada curso, se deberá entregar el 40% por ciento del valor de registro de cada estudiante, validado en el informe parcial de cada curso.
3. A la finalización de cada curso, se deberá entregar el 30% por ciento del valor de registro de cada estudiante, en máximo 5 días posteriores al finalizar cada curso, validando el informe final.

SEXTA: PLAZO. -

El plazo del presente convenio es de 1 año a partir de la suscripción del presente instrumento.

El plazo podrá prorrogarse en el evento contemplado en el Artículo 30 del Código Civil, para lo cual la parte interesada definirá el plazo mediante informe, debidamente motivado.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. -

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o completar este Convenio, las partes deberán comunicar y aceptar por escrito el requerimiento.

OCTAVA: SUPERVISIÓN. -

La administración, control, seguimiento y evaluación del presente convenio, estará a cargo de: en el caso de PROSERVI-UEB-EP, será el Gerente General o a quien delegue; en el caso del director-Mediador del **CENTRO DE MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AMBATO**, será el Abogado **ÁNGELO PAUL VÉLEZ BRITO** o a quien delegue.

NOVENA: GARANTÍAS. -

Por la naturaleza del Convenio y por tratarse de un asunto de interés público y social, que no implica rédito o usufructo alguno de carácter particular, el presente acuerdo se exceptúa del otorgamiento de garantías.

DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

La terminación de este Convenio, estará sujeta entre otros aspectos:

- a) Por cumplimiento del objeto o plazo del convenio, sin que se haya acordado la prórroga del mismo.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes incluido los que se deriven de hecho fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten la continuación de la ejecución del Convenio.
- c) Por terminación unilateral en los siguientes casos:
 - 1) Incumplimiento del compromiso asumido por una de las partes.
 - 2) Suspensión de la ejecución del convenio sin autorización de la Universidad.
- d) Por terminación unilateral por no convenir a los intereses de la PROSERVI-UEB-EP.

Para los casos b) y c) se comunicará a la contraparte con 30 días de anticipación mediante oficio explicativo de las causales de la decisión.

DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS. -

Los términos contenidos en este Convenio o en cualquier documento o instrumento relacionado con éste, deberán interpretarse conforme a las definiciones legales o técnicas y a la intención de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: SUPLETORIEDAD. -

En todo aquello no previsto en el presente convenio, se aplicarán las estipulaciones contenidas en las normativas de derecho público y el Código Civil.

DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTO HABILITANTES. -

Forman parte de este convenio los siguientes documentos:

- Autorización de concesión de AVAL por la Universidad Estatal de Bolívar.
- Certificados de registro del **Centro de Mediación y Resolución de Conflictos Ambato y Mediadores.**
- Autorización de la Universidad Estatal de Bolívar.
- Nombramiento y documentos personales de los comparecientes.

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO. -


Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como domicilio las siguientes direcciones:

DIRECTOR-MEDIADOR DEL CENTRO DE MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AMBATO:

Dirección: Calle: Juan León Mera y Rocafuerte, Edificio Mora 3er piso del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua-Ecuador/ **TELEFONOS:** 0996781446-0998870962-032825781: c.mediacionambato@hotmail.com / paulvelezldu@hotmail.com.

PROSERVI-UEB-EP: Calle: Sucre entre 10 de Agosto y García Moreno. Teléfono: (593) 99 688 1519, email: empresapublica@ueb.edu.ec Guaranda – Ecuador.

DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS. -

En caso de controversias, las partes procurarán solucionar amistosamente y al no ser posible esta solución, las partes se someterán al Centro de Mediación Correspondiente de conformidad a lo previsto en el Artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador y la Ley de Arbitraje y Mediación o a los Jueces competentes de esta ciudad de Guaranda, Provincia Bolívar, renunciando fuero y domicilio y a los trámites establecidos por la Ley. 

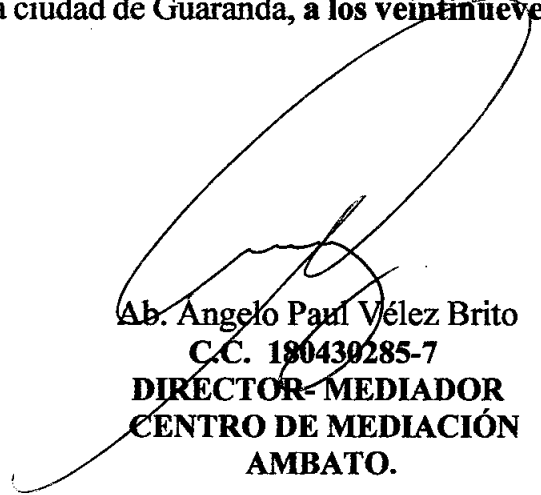
DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN. -

Para constancia de todo lo expuesto, las partes debidamente inteligenciadas con el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y por así convenirlo, lo aceptan y se ratifican en el contenido íntegro del presente Convenio, firmando para constancia por Duplicado, en la ciudad de Guaranda, a los veintinueve días del mes de enero del 2025.



Lic. Maximiliano Gallmeier Jaramillo
C.C. 020088701-6
GERENTE GENERAL
PROSERVI-UEB-EP.

 **EMPRESA PÚBLICA**
UNIVERSIDAD ESTATAL DE
BOLÍVAR



Ab. Angelo Paul Vélez Brito
C.C. 180430285-7
DIRECTOR-MEDIADOR
CENTRO DE MEDIACIÓN
AMBATO.

Memorando Nro. UEB-RECT-2024-4132-M

Guaranda, 13 de noviembre de 2024

PARA: Sr. Lic. Maximiliano Sebastián Gallmeier Jaramillo

ASUNTO: SE REMITE INFORME FAVORABLE PARA OTORGAR AVAL ACADÉMICO AL CENTRO DE MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AMBATO PARA LA EJECUCIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN DE MEDIADORES

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UEB-VRA-2024-0864-M, suscrito por la Dra. Silvia Pacheco Mendoza, Vicerrectora Académica, por el cual manifiesta:

"...Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para la concesión de aval académico y/o científico de la Universidad Estatal de Bolívar, me permito hacer mención al siguiente articulado:

Artículo 12.- Informes para aval.- Una vez que los señores Vicerrectores cuenten con los informes de las dependencias correspondientes, evaluarán los contenidos y emitirán en el término máximo de tres (3) días la comunicación al Rector/a de su Visto Bueno o no a la concesión del aval académico o científico; y de ser favorable sugerirá el otorgamiento del aval académico o científico".

Artículo 13.- Del Responsable del seguimiento de la actividad académica motivo del aval.- Los Vicerrectores al otorgar el visto bueno favorable a la concesión del aval deberán proponer un/a profesor/a que será responsable de realizar el seguimiento respectivo del evento en la comunicación al Rector/a.

Artículo 16.- Del Acta de Compromiso.- Los términos del otorgamiento del aval académico y/o científico, serán incorporados en un acta de compromiso suscrita por el señor Rector y el o los representantes legales de la entidad solicitante, en la cual se estipulará el objetivo del aval, los beneficios y obligaciones de las partes, plazo, porcentaje de beneficio del aval, condiciones y sanciones a las que se hayan convenido. Además, contendrá una cláusula sobre el responsable del seguimiento del evento avalado. La Procuraduría de la universidad será la encargada de elaborar el Acta de Compromiso. Así mismo se hará constar que el solicitante se somete al cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 17.- Porcentaje de beneficio del aval.- El porcentaje de beneficio institucional al concederse un aval académico – científico de eventos externos, será del veinticinco por ciento (25%) del valor total recaudado en el evento. Una vez entregado el informe financiero, por el organizador del evento a la persona responsable de la Universidad ésta controlará que se realice el depósito en la cuenta única de la universidad conforme

Memorando Nro. UEB-RECT-2024-4132-M

Guaranda, 13 de noviembre de 2024

lo establecido y según el costo del evento por el número de participantes. Emitirá un informe de conformidad con el recibo de depósito original al Rectorado y a la Dirección Financiera, previo a la firma de los certificados por parte del señor Rector;

Artículo 18.- De los ingresos por el Aval Académico y/o Científico.- Los rubros correspondientes a los porcentajes de participación, serán consignados en la cuenta única de la Universidad Estatal de Bolívar, formando parte de los rubros de autogestión.

Este Vicerrectorado Académico, en base al Informe Técnico favorable suscrito por el Dr. Angel Naranjo, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, en amparo a los artículos anteriormente citados, emite los siguientes criterios:

1. *Sugerir otorgar el Visto Bueno para la concesión de aval académico al Centro de Mediación y Resolución de Conflictos Ambato, para la ejecución del CURSO DE FORMACIÓN DE MEDIADORES*
2. *Proponer la designación del Dr. Angel Naranjo, como Responsable del Seguimiento de la actividad académica del Aval.*
3. *Sugerir que la Procuraduría y Dirección Financiera realicen el seguimiento de la concesión del aval de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento vigente..."*

Adjunto informe y expediente físico..."

Con el antecedente expuesto remito el expediente físico con el Informe respectivo conjuntamente con el Visto Bueno del aval concedido, y se **autoriza** al Gerente General de la Empresa Pública, para que en uso de sus deberes y atribuciones proceda con su ejecución de conformidad con el Convenio Marco, suscrito entre la Universidad y Empresa Pública.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Hernán Arturo Rojas Sánchez
RECTOR

Memorando Nro. UEB-RECT-2024-4132-M**Guaranda, 13 de noviembre de 2024**

Referencias:

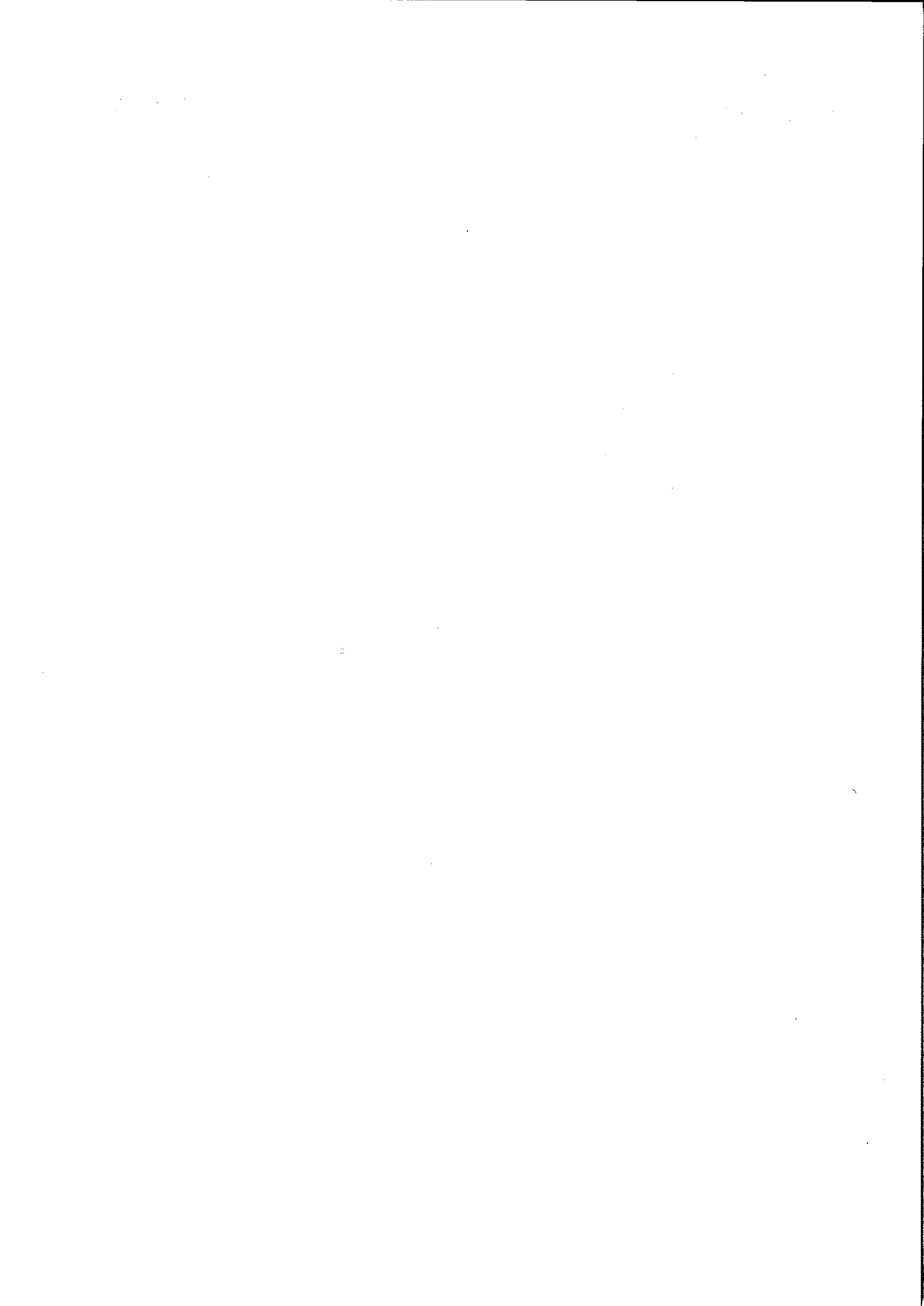
- UEB-VRA-2024-0864-M

Copia:

Sra. Dra. Silvia Rosa Pacheco Mendoza
Vicerrectora AcadémicaSra. Ing. Sandra Elizabeth Vargas Rodriguez
Directora FinancieraSr. Dr. Angel Oswaldo Sisalema Carrillo
ProcuradorSr. Dr. Ángel Teodoro Naranjo Estrada
Decano Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas

lm

Firmado electrónicamente por:
**HERNÁN ARTURO ROJAS
SANCHEZ**



Memorando Nro. UEB-VRA-2024-0864-M

Guaranda, 12 de noviembre de 2024

PARA: Sr. Dr. Hernán Arturo Rojas Sánchez
Rector

ASUNTO: SE REMITE INFORME FAVORABLE PARA OTORGAR AVAL
ACADÉMICO AL CENTRO DE MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS AMBATO PARA LA EJECUCIÓN DEL CURSO DE
FORMACIÓN DE MEDIADORES

De mi consideración:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para la concesión de aval académico y/o científico de la Universidad Estatal de Bolívar, me permito hacer mención al siguiente articulado:

Artículo 12.- Informes para aval.- Una vez que los señores Vicerrectores cuenten con los informes de las dependencias correspondientes, evaluarán los contenidos y emitirán en el término máximo de tres (3) días la comunicación al Rector/a de su Visto Bueno o no a la concesión del aval académico o científico; y de ser favorable sugerirá el otorgamiento del aval académico o científico”.

Artículo 13.- Del Responsable del seguimiento de la actividad académica motivo del aval.- Los Vicerrectores al otorgar el visto bueno favorable a la concesión del aval deberán proponer un/a profesor/a que será responsable de realizar el seguimiento respectivo del evento en la comunicación al Rector/a.

Artículo 16.- Del Acta de Compromiso.- Los términos del otorgamiento del aval académico y/o científico, serán incorporados en un acta de compromiso suscrita por el señor Rector y el o los representantes legales de la entidad solicitante, en la cual se estipulará el objetivo del aval, los beneficios y obligaciones de las partes, plazo, porcentaje de beneficio del aval, condiciones y sanciones a las que se hayan convenido. Además, contendrá una cláusula sobre el responsable del seguimiento del evento avalado. La Procuraduría de la universidad será la encargada de elaborar el Acta de Compromiso. Así mismo se hará constar que el solicitante se somete al cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 17.- Porcentaje de beneficio del aval.- El porcentaje de beneficio institucional al concederse un aval académico – científico de eventos externos, será del veinticinco por ciento (25%) del valor total recaudado en el evento. Una vez entregado el informe financiero, por el organizador del evento a la persona responsable de la Universidad ésta controlará que se realice el depósito en la cuenta única de la universidad conforme lo establecido y según el costo del evento por el número de participantes. Emitirá un informe de conformidad con el recibo de depósito original al Rectorado y a la Dirección

Memorando Nro. UEB-VRA-2024-0864-M

Guaranda, 12 de noviembre de 2024

Financiera, previo a la firma de los certificados por parte del señor Rector;

Artículo 18.- De los ingresos por el Aval Académico y/o Científico.- Los rubros correspondientes a los porcentajes de participación, serán consignados en la cuenta única de la Universidad Estatal de Bolívar, formando parte de los rubros de autogestión.

Este Vicerrectorado Académico, en base al Informe Técnico favorable suscrito por el Dr. Angel Naranjo, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, en amparo a los artículos anteriormente citados, emite los siguientes criterios:

1. Sugerir otorgar el Visto Bueno para la concesión de aval académico al Centro de Mediación y Resolución de Conflictos Ambato, para la ejecución del CURSO DE FORMACIÓN DE MEDIADORES
2. Proponer la designación del Dr. Angel Naranjo, como Responsable del Seguimiento de la actividad académica del Aval.
3. Sugerir que la Procuraduría y Dirección Financiera realicen el seguimiento de la concesión del aval de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento vigente.

Adjunto informe y expediente físico.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Rosa Pacheco Mendoza
VICERRECTORA ACADÉMICA


Copia:

Sr. Lic. Maximiliano Sebastián Gallmeier Jaramillo

ms

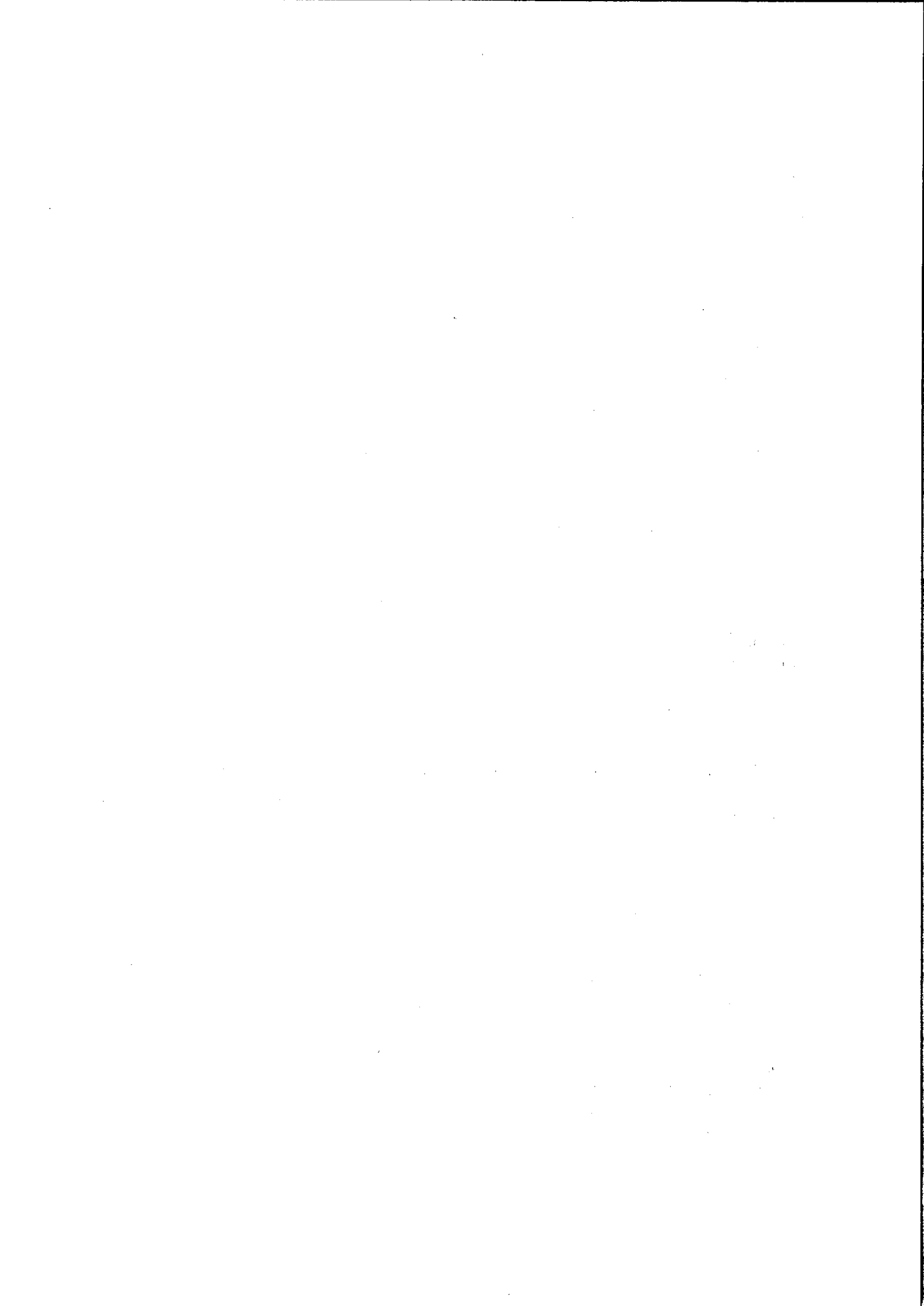


Firmado electrónicamente por:
SILVIA ROSA PACHECO
MENDOZA

 UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLÍVAR	Universidad Estatal de Bolívar		VERSIÓN:	1.0
			PÁGINA:	1 de 3
Informe Técnico				
DATOS GENERALES				
Fecha de Informe	06/11/2024	No. De Informe	004-D-FJCSP-2024	
Funcionario Responsable de Informe	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Antonio Sánchez Smith		asanchez@ueb.edu.ec	Docentes Investigadores
Informe dirigido a:	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Ángel Naranjo Estrada		anaranjo@ueb.edu.ec	Decano Derecho
ASUNTO: Informe Técnico para la concesión de aval académico al Centro de Mediación y Resolución de Conflicto Ambato para la ejecución del Curso de Formación de Mediadores				

1. ANTECEDENTES

Con fecha 25 de octubre de 2024, fue recibido en la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, el memorando número UEB-VRA-2024-0841-M de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la Dra. Silvia Rosa Pacheco Mendoza, Vicerrectora Académica de la Universidad Estatal de Bolívar, solicitando la elaboración de un informe técnico para la concesión de aval académico al Centro de Mediación y Resolución de Conflicto Ambato, presentado por el Gerente General de la Empresa Pública PROSERVI-UEB-EP, mediante Oficio No. GG-EP-EUB-269-2024, para la ejecución del Curso de Formación de Mediadores.



La mediación es un proceso de resolución de conflictos que busca facilitar la comunicación entre las partes involucradas, promoviendo acuerdos mutuos y evitando la judicialización de disputas. La capacitación de mediadores se presenta como una necesidad creciente en múltiples ámbitos, desde el familiar hasta el empresarial, pasando por el educativo y el comunitario. Este informe evalúa la relevancia, calidad, pertinencia y factibilidad de un curso de formación de mediadores.

2. BASE LEGAL

La Constitución de la República en su artículo 190, que se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.

Por su parte, la Ley de Arbitraje y Mediación establece en el segundo inciso del artículo 53, que los centros que desarrollen actividades de capacitación para mediadores deberán contar con el aval académico de una institución universitaria.

La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 160 refiere, que corresponde a las instituciones de educación superior producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad

El Reglamento para la Concesión de Aval Académico y/o Científico de la Universidad Estatal de Bolívar, en su capítulo II del procedimiento para el otorgamiento del aval académico y/o científico, puesto en vigor por resolución RCU-007-2021-037, el 27 de abril del 2021, establece en su artículo 11, el procedimiento de revisión, análisis y evaluación de la solicitud una vez ingresada para conocimiento del Rector/a y establecida la autorización de inicio de trámite, serán remitidas para revisión, análisis y evaluación a las siguientes autoridades

a) Aval académico interno y externo al Vicerrector/a Académico/a (...) Una vez verificada la documentación completa, se solicitará informes técnicos de relevancia, calidad, pertinencia y factibilidad del evento, mediante la verificación de análisis de los requisitos exigidos, para la concesión del aval emitido por las dependencias correspondiente, así como un informe financiero cuando tenga un componente económico a la proyección financiera presentada por el organizador del evento en la solicitud. Estos informes serán presentados al Vicerrector/a de Investigación y Vinculación en el término de 5 días.

3. INFORME TÉCNICO

La propuesta del Centro de Mediación y Resolución de Conflicto Ambato, para la ejecución del Curso de Formación de Mediadores, constituye un instrumento que contiene los lineamientos de capacitación para fortalecer la función sustantiva de la academia a través de la discusión académica de la temática.

Relevancia

La mediación se ha consolidado como una alternativa eficaz y menos confrontativa para resolver los conflictos, siendo relevante el curso de formación de mediadores, ya que la creciente complejidad de las relaciones sociales y laborales ha conducido a un aumento en los conflictos y la mediación ofrece una salida que favorece la comunicación y el entendimiento, además, el proyecto contempla una formación académica adecuada, teniendo en cuenta que la carga en los sistemas judiciales se puede reducir significativamente mediante la capacitación de mediadores, quienes facilitarán la solución de conflictos antes que lleguen a instancias judiciales. Además, contribuye este curso al desarrollo de habilidades blandas como la comunicación, la empatía y la negociación, esenciales en el contexto actual.

Calidad

La calidad del curso de formación es suficiente y fundamental para garantizar la efectividad de los mediadores, considerando como criterios los fundamentos teóricos y prácticos sobre mediación, resolución de conflictos y ética profesional, siendo la base la experiencia en mediación y formación comprobada en el área, que aseguran la calidad del aprendizaje.

Pertinencia

La pertinencia del curso está en función de las necesidades de nuestro contexto, la Academia Universitaria debe contribuir con la consolidación de una cultura de paz en virtud de su responsabilidad social, la que refleja las realidades culturales y sociales de los participantes, resultando pertinente en distintos contextos como el familiar, escolar, laboral o comunitario, ajustando los contenidos a cada uno de ellos, en este mismo orden también resulta para los profesionales y docentes de la Universidad Estatal de Bolívar.

Factibilidad




El curso de formación es factible ya que existe la disponibilidad de espacios adecuados y materiales didácticos para su realización, así como los participantes para la implementación exitosa del mismo, teniendo como objetivo general, la formación de profesionales capaces de guiar y resolver conflictos de materias transigibles, mediante el uso eficiente de la escucha y el conocimiento de los recursos para garantizar la satisfacción de las partes, mediante una resolución justa y equitativa, respetando el marco legal.

4. CONCLUSIONES

El documento presentado como anexo a la petición del curso de formación de mediadores cumple con los cuatro requisitos expuestos, es relevante, de alta calidad y pertinente a las necesidades actuales de resolución de conflictos y su factibilidad está condicionada por diversos factores que benefician a los individuos y organizaciones que participan. Contribuye al cumplimiento de los objetivos del convenio marco y contribuye a la articulación de la Universidad con las necesidades del entorno.

5. RECOMENDACIONES

En virtud del análisis realizado se recomienda, que el presente informe sirva como base para la toma de decisiones respecto a la implementación del curso de formación de mediadores, resaltando su potencial para transformar la gestión de conflictos en la sociedad actual, concediéndose el Aval Académico del evento externo.

Datos	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma			
Nombre y Apellido	Antonio Sánchez Smith.	Dr. Ángel Teodoro Naranjo Estrada	Dra. Silvia Rosa Pacheco Mendoza
Cargo	Docente Investigador	Decano	Vicerrectora Académica





DOCUMENTOS A PRESENTAR POR PARTE DE LOS OPERADORES ACADÉMICOS.			
1. Información del solicitante:		CUMPLE	NO CUMPLE
a) Solicitud de Aval Académico.		X	
b) Datos de los Organizadores (Nombres completos, cédula, teléfono, email, función, etc.)		X	
c) Datos de la Institución (RUC, Permisos de funcionamiento, etc.)		X	
d) Datos del responsable directo del evento (Coordinador General).		X	
2. Propuesta del proyecto denominado: "Información General del Evento" que contendrá:			
a) Tipo de evento		X	
b) Nombre del evento		X	
c) Breve descripción y justificación del evento.		X	
d) Objetivos (general y específicos)		X	
e) Modalidad de estudio.		X	
f) Fechas y horarios del evento.		X	
g) Costos del evento (Plan Económico o financiamiento)		X	
h) Duración (Horas presenciales, virtuales, autónomas)		X	
i) Cronograma de actividades.		X	
j) Metodología de aprendizaje.		X	
k) Resultados de aprendizaje.		X	
l) Contenido curricular o Sílabos (Planes Analíticos)		X	
m) Datos de los profesores, ponentes, expositores, facilitadores, instructores y/o capacitadores que impartirán el evento (Nombres completos, cédulas, título de la ponencia, institución de procedencia, breve currículo)		X	
n) Recursos a utilizar (Infraestructura, tecnológicos, materiales)		X	
o) Sede (lugar, dirección) y Ambiente donde se desarrollará el evento (auditorios, aulas, salones, bibliotecas, otros)		X	
p) Bibliografía básica y complementaria.		X	
q) Sistema de evaluación de participantes.		X	
r) Cupos máximos y mínimos.		X	
s) Sistema de ejecución, control y evaluación académica del evento (instructor o capacitador, organizador del evento, condiciones del entorno, ambiente, etc.)		X	
t) Protocolo de control, legalización y emisión de certificados.		X	
3. Informe financiero (Ingresos y egresos detallados)		X	
4. Plan de promoción del evento.		X	
5. Nombramiento del representante legal debidamente registrado.		X	
6. Declaración del Impuesto a la Renta del año inmediato anterior.		X	
7. Certificado de cumplimiento tributario, IESS.		X	

Revisado por: Ing. Christian Guerrero Sánchez
EMPRESA PÚBLICA PROSERVI-UEB-EP.



Centro de
Mediación
Ambato

Soluciones efectivas

SOMOS

el Centro de
Mediación y Resolución
de Conflictos Ambato

REGISTRADO

en el
CONSEJO DE LA
JUDICATURA

Registro **Nº 102**



Diálogo y
soluciones
efectivas



0996781446
0998374786
(03) 2825781



@mediaciónambato



c.mediaciónambato@hotmail.com



Ambato, 09 de octubre de 2024

Señor

PH.D. Arturo Rojas Sánchez

Rector de la Universidad Estatal de Bolívar (UEB)

De mi consideración

En su despacho. -

Es grato para nosotros poner en su conocimiento los servicios profesionales y personalizados del Centro de Mediación y Resolución de Conflictos "Ambato", constituido legalmente y acreditado por el Consejo de la Judicatura para ejercer la profesión de mediación y resolución de conflictos, siendo nuestros usuarios quienes avalan nuestra excelencia y profesionalismo.

Por medio de la presente nos permitimos solicitar el aval académico de la Universidad Estatal de Bolívar (UEB) para la ejecución de cursos de formación de Mediadores, para lo cual nos permitimos adjuntar a la presente, la propuesta para el proyecto de cursos de formación de Mediadores; quien suscribe, Ab. Md. Angelo Paul Vélez Brito Mg. director del Centro de Mediación y Resolución de Conflictos "Ambato" se compromete a sustentar en debida forma y a respaldar la propuesta que se describe de conformidad con lo expuesto en la presente.

Correo: c.mediacionambato@hotmail.com; paulvelezldu@hotmail.com

Teléfono: 032-855781; 0996781446; 0998870962.

Por la favorable atención, que se le dé a la presente suscribo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Ab. Md. Paul Vélez Brito Mg.

Director

Centro de Mediación Ambato



1) INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Nombre: Centro de Mediación y Resolución de Conflictos Ambato

Registro CJ: 102

RUC: 1804302857001

Director: Ab. Paul Vélez Brito Mg.

Oficina Matriz: Tungurahua, Ambato, calle Mera y Rocafuerte, edificio Mora, tercer piso

Oficina 1: Pichincha, Quito, calle Ismael Solís S/N y Alfredo Luna Tobar, sector Armenia 2

Oficina 2: Tungurahua, Píllaro, calle Bolívar y Narváez

Teléfonos: 032825781 / 0996781446

Correo electrónico: c.mediacionambato@hotmail.com

Coordinador Académico: Ab. Paul Vélez Brito Mg.

C.C.: 1804302857

Correo electrónico: ab.paulvelez33@hotmail.com
paulvelezldu@hotmail.com

Teléfono: 0998870962



2) INFORMACIÓN GENERAL DEL EVENTO:

a) Tipo de evento:

Curso por aprobación

b) Nombre del evento:

Curso de Formación de Mediadores

c) Breve descripción y justificación del evento:

En un mundo cada vez más interconectado y diverso, los conflictos surgen con frecuencia en diferentes contextos: laboral, empresarial, familiar, educativo y comunitario. La mediación proporciona un método estructurado y neutral para resolver estos conflictos de manera efectiva y satisfactoria para todas las partes involucradas.

El curso de formación de mediadores ofrece las habilidades y herramientas necesarias para abordar estos conflictos de manera profesional, promoviendo la armonía y el entendimiento mutuo. Esta formación profesional no solo enseña técnicas específicas para ayudar a resolver disputas, sino que también desarrolla habilidades interpersonales clave, como la comunicación efectiva, la empatía y la negociación. Estas habilidades son valiosas no solo en la mediación, sino también en la interacción diaria con colegas, familiares y miembros de la comunidad, contribuyendo a una comunicación más efectiva y a relaciones más saludables.

La resolución de conflictos mediante la mediación puede ser significativamente más rápida y económica que otros métodos, como litigios o arbitrajes. Al invertir en la formación de mediadores, las empresas, instituciones, organizaciones y comunidades pueden reducir los costos asociados con disputas prolongadas y costosas, y minimizar el impacto negativo que los conflictos no resueltos pueden tener en la productividad y el bienestar general.

La formación en mediación ofrece una oportunidad para el desarrollo profesional al proporcionar una certificación y habilidades adicionales que pueden mejorar las perspectivas de carrera. Además, el proceso de formación también favorece el crecimiento personal, ayudando a los individuos a manejar mejor sus propias emociones y a abordar conflictos de manera constructiva en su vida diaria.



a 22:00 pm paralelo "A"; y, jueves y viernes en el horario de 18:00 pm a 22:00 pm y los sábados de 09:00 am a 13:00 pm paralelo "B".

g) Costos del evento:

El valor del curso de formación de mediadores para cada estudiante será de **CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 460) más IVA**. De este valor, existe un descuento del 10 % por pronto pago, así como, habrá facilidades de pago, las dos primeras cuotas de \$150 y la tercera de \$160 más el IVA correspondiente.

h) Duración:

Componente total de horas	Componente teórico	Componente práctico
100 horas	30 horas	70 horas

Componente total de horas	Sincrónico	Asincronico o autónomas
100 horas	76 horas	24 horas

Componente total de horas	Duración	Clases virtuales
100 horas	7 semanas	Paralelo A: lunes, martes y miercoles de 18:00 a 22:00 Paralelo B: jueves y viernes de 18:00 a 22:00 y sábados de 09:00 a 13:00

i) Cronograma de actividades:

Modulo	Semanas	Días	Horas	Sincrónicas	Asincronico o autónomas
Módulo I: Características generales de la mediación	1	1	5	4	1
Modulo II: Mediación en el contexto constitucional y legal	1	1	5	4	1
Módulo III: El conflicto, comunicación y negociación	1 y 2	3	15	12	3
Módulo IV: El proceso de la Mediación I y II	2	1	5	4	1
Módulo V: Taller practico Mediacion en Derecho (Paralelo "A")	3, 4 y 5	7	38	28	10
Módulo V: Taller practico Mediacion Empresarial (Paralelo "B")	3, 4 y 5	7	38	28	10



- ✓ Habilidad para identificar las causas subyacentes del conflicto y gestionar de manera efectiva las emociones y tensiones entre las partes.
- ✓ Desarrollo de técnicas para promover el entendimiento mutuo y la colaboración entre las partes en conflicto.

Imparcialidad y Neutralidad:

- ✓ Capacidad para mantener una actitud imparcial y neutral durante el proceso de mediación, garantizando que las decisiones sean tomadas por las partes y no influenciadas por el mediador.

Técnicas de la negociación:

- ✓ Aprendizaje de técnicas de negociación que ayuden a las partes a alcanzar acuerdos mutuamente beneficiosos.
- ✓ Facilitar la identificación de intereses comunes y la búsqueda de soluciones creativas.

Solución de Problemas:

- ✓ Capacidad para guiar a las partes en la identificación y evaluación de opciones para resolver el conflicto de manera constructiva.
- ✓ Fomentar el análisis conjunto de las opciones de resolución y ayudar en la toma de decisiones.

Aspectos éticos y Legales:

- ✓ Comprensión de los principios éticos, como la confidencialidad, el consentimiento informado y el respeto por la autonomía de las partes.
- ✓ Conocimiento de las normas legales que regulan el proceso de mediación, dependiendo del contexto en que se trabaje (familiar, laboral, civil, etc.).

Autogestión y Reflexión Personal:

- ✓ Capacidad para reflexionar sobre el propio desempeño como mediador, identificar áreas de mejora y manejar el estrés y las emociones personales durante el proceso.
Al final del curso, el objetivo es que los participantes puedan actuar como mediadores eficaces, utilizando las herramientas adquiridas para facilitar la resolución pacífica de conflictos en diversos contextos.

I) Contenido curricular o Sílabos:

I. Componente Teórico (30 horas académicas - 30% teórico) (24 horas sincrónicas y 6 horas autónomas):

- ✓ **MÓDULO I.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA MEDIACIÓN:**
(5 horas) (4 horas sincrónicas) (1 hora autónoma)

01: Conceptos, principios generales y aproximaciones metodológicas

02: Principios jurídicos de la mediación en el mundo y en el Ecuador

03: Perfil del mediador y la mediadora



- 19: Materia Laboral (2)
 - 20: Materia tributaria (2)
 - 21: Materia consumidores y usuarios (2)
 - 22: Ejecución de Acta de Mediación (2)
 - 23: Mediación y conciliación penal y tránsito (4)
 - 24: Mediación Deportiva (8)
- ✓ **MÓDULO V.- TALLER PRACTICO MEDIACION EMPRESARIAL (PARALELO B):
(38 horas) (28 horas sincrónicas) (10 horas autónomas):**
- 17: Introducción, generalidades y conceptos (4)
 - 18: Mediación mercantil (4)
 - 19: Recuperación de cartera (4)
 - 20: Conflictos por propiedad intelectual y relaciones públicas (4)
 - 21: Conflictos entre unidades o departamentos (4)
 - 22: Conflictos entre trabajadores (2)
 - 23: Conflictos entre socios (2)
 - 24: Conflictos con proveedores y clientes (4)
- ✓ **MÓDULO VI. - TALLER SOBRE ELABORACIÓN DE ACTAS DE MEDIACIÓN - CASOS PRÁCTICOS:
(16 horas) (12 horas sincrónicas) (4 horas autónomas)**
- 25: Naturaleza del acta de mediación
 - 26: Elaboración de Actas de Mediación Total y parcial
 - 27: Elaboración de Actas de imposibilidad de Acuerdo
 - 28: Elaboración de Actas de Constancia de Imposibilidad
- ✓ **MÓDULO VII.- SIMULACIÓN DE AUDIENCIAS DE MEDIACIÓN (JUEGO DE ROLES):
(16 horas) (12 horas sincrónicas) (4 horas autónomas)**
- 29: Simulación de audiencias
 - 30: Taller de Negociación



c.c. 180451894-0

Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador
Máster en Derecho Privado Patrimonial
Doctorando PHd en Derecho Privado Patrimonial
Mediador y Arbitro en Centro de Mediacion Ambato

MÓDULO III.- EL CONFLICTO, COMUNICACIÓN Y NEGOCIACIÓN

✓ **AB. ANGELO PAUL VÉLEZ BRITO:**

c.c. 180430285-7

Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador
Psicólogo General
Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal
Magíster en Mediacion y Arbitraje
Director del Centro de Mediacion Ambato

MÓDULO VI. - TALLER SOBRE ELABORACIÓN DE ACTAS DE MEDIACIÓN - CASOS PRÁCTICOS

MÓDULO VII.- SIMULACIÓN DE AUDIENCIAS DE MEDIACIÓN (JUEGO DE ROLES)

n) **Recursos a utilizar:**

La infraestructura tecnológica necesaria para dictar el curso de formación de mediadores tendrá los siguientes componentes:

- ✓ Plataforma de aprendizaje Moodle: Un sistema o plataforma donde los participantes puedan acceder al contenido del curso, realizar actividades, y comunicarse con el docente y otros participantes.
- ✓ Herramienta digital de clases en vivo Zoom o Microsoft Teams: Son plataformas de comunicación y colaboración en línea que permiten a las personas realizar tomar clases en vivo, videoconferencias, llamadas de audio, compartir archivos y colaborar en tiempo real, para facilitar la interacción entre participantes y docentes.
- ✓ Material digital: Material educativo como videos, presentaciones, documentos y actividades interactivas que se pueden acceder en línea.

o) **Sede:**

Pese a que el curso de formación de mediadores será modalidad 100% en línea, los participantes tendrán la oportunidad de realizar sus prácticas de manera presencial si así lo desean en la oficina matriz del Centro de Mediacion Ambato ubicado en Tungurahua, Ambato, calle Mera y Rocafuerte, edificio Mora, tercer piso.

p) **Bibliografía básica y complementaria:**

Libros de referencia:

- ✓ "The Mediation Process: Practical Strategies for Resolving Conflict" - Christopher W. Moore. Este libro es uno de los textos más influyente en la mediación. Ofrece un enfoque práctico sobre cómo llevar a cabo el proceso de mediación en diversas situaciones, desde conflictos familiares hasta disputas comerciales.
- ✓ "Conseguir el Sí: negociar acuerdo sin dar la vida" - Roger Fisher, William Ury y Bruce Patton. Este clásico de la negociación es fundamental para los mediadores, ya que enseña la teoría de la negociación basada en intereses, un enfoque clave para la resolución de conflictos.
- ✓ "Mediating Dangerously: The Frontiers of Conflict Resolution" - Kenneth Cloke.



Este recurso ofrece actividades y dinámicas para enseñar técnicas de mediación de forma interactiva.

q) Sistema de evaluación de participantes:

El sistema de evaluación de los participantes del curso de formación de mediadores está diseñado para medir el aprendizaje, la comprensión y las habilidades adquiridas por los participantes con un enfoque de evaluaciones formativas como sumativas:

- ✓ Exámenes o pruebas escritas: Exámenes con preguntas cerradas (opción múltiple, verdadero/falso) o abiertas (ensayos, desarrollo de conceptos).
- ✓ Tareas o trabajos prácticos: Ejercicios más complejos, como estudios de caso, informes o proyectos que requieren investigación o aplicación de los conocimientos adquiridos.
- ✓ Proyectos grupales: Proyectos colaborativos en los que los participantes trabajan en equipo para resolver problemas o desarrollar una propuesta.
- ✓ Portafolio o expediente: Los estudiantes recopilan y presentan una colección de trabajos que han realizado durante el curso.
- ✓ Evaluación por competencias: Evalúa si los estudiantes han adquirido las competencias específicas necesarias para el curso. Esto implica medir habilidades prácticas, teóricas, y de resolución de problemas.
- ✓ Evaluación final (sumativa): Se realiza al final del curso para medir el aprendizaje general del estudiante. Suele ser un examen final, un proyecto grande o la presentación de un trabajo.
- ✓ Simulaciones o rol: En cursos de habilidades prácticas, las simulaciones permiten a los estudiantes aplicar lo aprendido en situaciones simuladas pero realistas.

La ponderación de evaluación en el curso de formación de mediadores será:

- ✓ Participación activa en foros y clases: 30%
- ✓ Exámenes o quizzes cortos: 20%
- ✓ Proyectos individuales o grupales: 20%
- ✓ Trabajo final o examen sumativo: 30%

r) Cupos máximos y mínimos:

El número máximo de participantes por paralelo será de 60 personas y mínimo 20. Se podrán aperturar hasta 2 paralelos por cada cohorte del curso de formación de mediadores.

s) Sistema de ejecución, control y evaluación académica del evento:

Se detalla en el siguiente INSTRUCTIVO DEL CURSO DE FORMACIÓN DE MEDIADORES DEL CENTRO DE MEDIACION AMBATO CON EL AVAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

t) Protocolo de control, legalización y emisión de certificados:

INSTRUCTIVO DEL CURSO DE FORMACIÓN DE MEDIADORES DEL CENTRO DE MEDIACION AMBATO CON EL AVAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Capítulo I

Art. 1.- Generalidades. - El curso de formación de mediadores es organizado y ejecutado en su totalidad por el Centro de Mediación Ambato con el aval académico de la Universidad Estatal de



Art. 9.- Evaluación académica. – El sistema de evaluación de los participantes del curso de formación de mediadores está diseñado para medir el aprendizaje, la comprensión y las habilidades adquiridas por los participantes con un enfoque de evaluaciones formativas como sumativas, por lo que, la ponderación de evaluación de cada módulo del curso de formación de mediadores será:

- a) Participación activa en foros y clases: 30%
- b) Exámenes o quizzes cortos: 20%
- c) Proyectos individuales o grupales: 20%
- d) Trabajo final o examen sumativo: 30%

La calificación final de cada módulo será sobre 10, siendo la calificación mínima para aprobarlo de 7/10. Al final del curso se sumarán las calificaciones de todos los módulos y se obtendrá el puntaje final del curso de formación de mediadores, siendo la calificación mínima para aprobarlo de 7/10.

Art. 10.- Derechos y obligaciones de los docentes. – Los docentes tendrán los siguientes derechos y obligaciones en el curso de formación de mediadores:

- a) Libertad de pensamiento y cátedra;
- b) Mantener el debido respeto con los organizadores del curso, compañeros docentes y participantes;
- c) Preparar su material académico y didáctico para cada módulo;
- d) Asistir puntualmente a clases;
- e) Notificar su inasistencia a clases con la debida anticipación en casos imprevistos de fuerza mayor o caso fortuito;
- f) No abandonar la clase y cumplir con las horas académicas asignadas;
- g) Revisar y calificar las tareas y evaluaciones que compongan el módulo;
- h) Entregar en la fecha establecida y en el formato creado para su efecto las calificaciones y asistencia de los participantes por curso, con su respectiva firma y sello de responsabilidad;
- i) Informar inmediatamente al director del Centro de Mediación Ambato sobre cualquier novedad que se presente en el curso de formación de mediadores;
- j) Entregar la respectiva factura por honorarios profesionales;
- k) Cobrar el valor por honorarios profesionales pactados por el módulo impartido; y,
- l) Realizar cualquier sugerencia sobre el curso y opciones de mejora al director del Centro de Mediación Ambato.

Art. 11.- Derechos y obligaciones de los participantes. – Los participantes tendrán los siguientes derechos y obligaciones en el curso de formación de mediadores:

- a) Ser informados sobre el contenido total del curso;
- b) Mantener el debido respeto con los organizadores del curso, docentes y compañeros participantes;
- c) Entregar la información y documentos solicitados en el tiempo y formatos señalados para su respectiva inscripción;
- d) Realizar el respectivo pago de inscripción en las fechas señaladas, no existirá reembolso de valores bajo ningún concepto;
- e) Asistir a clases de manera puntual y cumplir con el mínimo de asistencia por cada módulo;
- f) Participar activamente en clases;
- g) Cumplir con las respectivas tareas, evaluaciones y demás actividades académicas, a fin de obtener la calificación mínima de aprobación por módulo;
- h) Presentar sus respectivos justificativos por inasistencia hasta 48 horas después del suceso; y,

- ✓ El valor de profesores se calcula a un promedio de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50,00)** por hora, teniendo 100 horas por curso, el valor a cancelar por este rubro es de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5.000,00)**
- ✓ Los gastos administrativos representan rubros que sirvan para la ejecución del curso como plataformas digitales, licencias, movilización, etc., se calcula un valor **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.000,00)**
- ✓ Los gastos de graduación representan rubros que sirvan para la realización del evento de graduación virtual, incluyendo el certificado, se calcula un valor **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.000,00)**
- ✓ Los gastos de marketing representan rubros de la inversión para dar a conocer y ofertar el curso de formación de mediadores, se calcula un valor **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.000,00)**
- ✓ El valor total de ingresos por cada curso teniendo en cuenta un número de 60 participantes sería de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 27.600,00)**, descontando el valor total de egresos que ascienden a la cantidad de **QUINCE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15.900,00)**, la utilidad neta por curso para el Centro de Mediación Ambato sería de **ONCE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 11.700,00)**.

4) PLAN DE PROMOCIÓN DEL EVENTO:

El plan de marketing para el curso de formación de mediadores implica un enfoque estratégico para atraer, captar y convertir a los participantes ideales. El objetivo es comunicar el valor del curso, posicionarlo correctamente y generar conversiones mediante una serie de tácticas y canales de marketing que a continuación se detalla:

I. **Análisis de la situación:**

- ✓ **Producto:** El curso de formación de mediadores. Aquí hay que describir el contenido, la metodología (online), la duración, el costo y las certificaciones ofrecida.
- ✓ **Competencia:** Investigar otros cursos de formación de mediadores en el mercado. Identificar sus puntos fuertes y débiles, precios y estrategias de marketing.
- ✓ **Objetivo Público:** Identificar el perfil ideal de los participantes. Algunos segmentos potenciales pueden incluir:
 - Profesionales del derecho, educación o trabajo social.
 - Profesionales de la administración, contabilidad o auditoría.
 - Personas interesadas en resolución de conflictos o mediación familiar/laboral.
 - Organizaciones que requieren personal capacitado en mediación.
 - Individuos que buscan mejorar habilidades comunicativas y de negociación.

II. **Definición de Objetivos:**

Los objetivos deben ser claros, medibles y alcanzables:

- ✓ Aumentar la visibilidad del curso en un 30% en los próximos 4 meses.
- ✓ Obtener 100 inscripciones en el curso en la primera cohorte.
- ✓ Generar una lista de 1000 leads (potenciales interesados) a través de una campaña de marketing digital.

III. **Propuesta de Valor:**



Investigación de mercado.
Desarrollo de la landing page.
Creación de contenido para blog y redes sociales.
Inicio de campañas de email marketing.
Anuncios en Google y redes sociales.

Mes 3-4:

Webinars y eventos virtuales.
Publicación de videos testimoniales.
Monitorización y optimización de campañas SEM.

Mes 5-6:

Implementación de promociones por inscripciones tempranas.
Continuación de campañas de contenido y anuncios pagados.
Evaluación y ajustes en la estrategia de marketing en función de resultados.

VII. Medición y KPIs:

Para medir el éxito de las acciones de marketing, se deben definir indicadores clave de rendimiento (KPI), como:

- ✓ Tráfico al sitio web (especialmente a la landing page del curso).
- ✓ Tasa de conversión de visitantes a estudiantes.
- ✓ ROI de las campañas pagas.
- ✓ Cantidad de leads generados.
- ✓ Participación en webinars y eventos virtuales.
- ✓ Inscripciones finales.

VIII. Presupuesto:

El presupuesto para el presente proyecto será de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.000,00)**.

IX. Estrategias de Fidelización:

- ✓ Crear una comunidad online donde los estudiantes puedan interactuar.
- ✓ Ofrecer actualizaciones o cursos complementarios a los graduados.
- ✓ Enviar contenido exclusivo a los egresados sobre avances en mediación y nuevas oportunidades laborales.
- ✓ Ofrecer descuentos para futuros cursos.

X. Revisión y Optimización:

Evaluar mensualmente las estrategias implementadas para ajustar la campaña según los resultados. Implementar mejoras en las áreas con menor rendimiento y potenciar aquellas que generen mayor retorno.

Este plan cubre las fases esenciales de un marketing eficaz para un curso de formación de mediadores, asegurando que el curso no solo tenga visibilidad, sino que también atraiga a los estudiantes adecuados y convierta el interés en inscripciones.

5) NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE:





En mi calidad de Secretaria General del Consejo de la Judicatura, designada mediante Resolución No. 003-2019 aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 7 de febrero de 2019, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4, 10, 11, 13 y 16 del Instructivo de Registro y Funcionamiento de Centros de Mediación, expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en Resolución No. 026-2018 de 20 de febrero de 2018, publicado en el Registro Oficial, suplemento 209 de 27 de marzo de 2018,

CERTIFICO

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria No. 036-2020 celebrada el 02 de junio de 2020, resolvió autorizar el registro del **CENTRO DE MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AMBATO**, ubicado en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua. La Secretaria General otorga al centro de mediación el **REGISTRO número 102** e incorporó los datos en los respectivos libros de registro.

En Quito, Distrito Metropolitano, a veintinueve de junio de 2020



Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General

Observación: La Secretaria General del Consejo de la Judicatura, no es responsable por la veracidad y estado de los documentos presentados para el registro por parte del director o representante del centro, que pueda inducir a error o equivocación; ni al uso doloso o fraudulento de este certificado. El presente certificado tendrá una validez de dos (2) años, desde la fecha de aprobación por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura, del registro del centro de mediación, conforme lo dispone el artículo 11, inciso 2 del Instructivo de Registro y Funcionamiento de Centros de Mediación, aprobado mediante Resolución No. 026-2018 de 20 de febrero de 2018, y publicado en el Registro Oficial, suplemento 209 de 27 de marzo de 2018.

Construyendo justicia para la paz social

6) DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR:



Sistema de declaración de impuestos

a través de internet

Obligación: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
 Tributaria:
 Identificación: 1804302857001 Razón Social: VELEZ BRITO ANGELO PAUL
 Período Fiscal: AÑO 2023 Tipo Declaración: ORIGINAL
 Formulario
 Sustituye:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
ACTIVO			
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes al efectivo		311	0.00
Inversiones corrientes		312	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes		313	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES			
Relacionadas			
Locales		314	0.00
Del exterior		315	0.00
No Relacionadas			
Locales		316	0.00
Del exterior		317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
Otras relacionadas			
Locales		318	0.00
Del exterior		319	0.00
No relacionadas			

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	
	SRIDEC202410888074	872639799528	FECHA RECAUDACIÓN
			14-03-2024
			PÁGINA
			1



PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS		
Terrenos	350	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	351	0.00
Construcciones en curso y otros activos en tránsito	352	0.00
Muebles y enseres	353	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	354	0.00
Naves, aeronaves, barcasas y similares	355	0.00
Equipo de computación y software	356	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	357	0.00
Plantas productoras (agricultura)	358	0.00
Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero	359	0.00
Otras propiedades, planta y equipo	360	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	361	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	362	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)	363	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)	364	0.00
(-) Amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	365	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	366	0.00
Propiedades de inversión	367	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión	368	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión	369	0.00
Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	370	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	371	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	372	0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalías o goodwill (derecho de llave)	381	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	382	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	383	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	384	0.00
Otros	385	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECALUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC202410888074	872039799528	14-03-2024	3

(-) Amortización acumulada de activos intangibles	386	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	387	0.00
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	389	0.00

ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
Inversiones no corrientes		
En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos	411	0.00
Otras	412	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes	413	0.00
Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes		
Relacionados		
Locales	414	0.00
Del exterior	415	0.00
No Relacionados		
Locales	416	0.00
Del exterior	417	0.00
Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes		
Relacionados		
Locales	418	0.00
Del exterior	419	0.00
No Relacionados		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad no corrientes (provisiones para créditos incobrables)		
Relacionados	422	0.00
No Relacionados	423	0.00
Otros activos financieros no corrientes	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado	425	0.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	429	0.00
Activos por impuestos diferidos no corrientes	431	0.00
Otros activos no corrientes	432	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECALUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC202410888074	872039799528	14-03-2024	4

No relacionadas	Del exterior	546	0.00
	Locales	547	0.00
Obligaciones con Instituciones financieras - no corrientes	Del exterior	548	0.00
Relacionadas	Locales	549	0.00
	Del exterior	550	0.00
No relacionadas	Locales	551	0.00
	Del exterior	552	0.00
Crédito a mutuo		553	0.00
Otros pasivos financieros no corrientes		554	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar		555	0.00
Pasivo por impuesto a la renta diferido		556	0.00
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados			
	Jubilación patronal	557	0.00
	Desahucio	558	0.00
	Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados	559	0.00
Otras provisiones no corrientes		560	0.00
Pasivos por ingresos diferidos			
	Anticipos de clientes	561	0.00
	Subvenciones del gobierno	562	0.00
	Otros pasivos no corrientes por ingresos diferidos	563	0.00
Otros pasivos no corrientes		564	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		569	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	0.00
TOTAL PATRIMONIO NETO		698	0.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	0.00

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

QR	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2024108889074	872639799528	14-03-2024	7

	TOTAL INGRESOS	VALOR EXENTO
Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6011	0.00
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	6021	0.00
Exportaciones	6031	0.00
Ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares	6041	0.00
Ingresos por agroforestería y silvicultura de especies forestales	6051	0.00
Rendimientos financieros	6061	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6071	0.00
Dividendos		
	6081	0.00
	6091	0.00
Rentas provenientes de donaciones y aportaciones		
	6101	0.00
	6111	0.00
	6121	0.00
Otros ingresos provenientes del exterior	6131	0.00
Otros ingresos locales	6141	0.00
Ingresos por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	6151	0.00
Ingresos por enajenación de derechos representativos de capital sujetas a impuesto a la renta único (desde el 21 de agosto de 2018)	6161	0.00
TOTAL INGRESOS	6999	0.00
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)	6001	0.00
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	6002	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativo)	6003	0.00
Ingresos percibidos mediante acreditación de dinero electrónico (informativo)	6004	0.00

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

	TOTAL INGRESOS	VALOR EXENTO
ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al Impuesto Único)	6211	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL		

QR	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2024108889074	872639799528	14-03-2024	8

COSTOS O GASTOS POR DEPRECIACIONES

Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)						
Acelerada	7491	0.00	7492	0.00	7493	0.00
No acelerada	7501	0.00	7502	0.00	7503	0.00
Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión	7511	0.00	7512	0.00	7513	0.00
Depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	7521	0.00	7522	0.00	7523	0.00
Depreciación de activos biológicos	7531	0.00	7532	0.00	7533	0.00
Otras depreciaciones	7541	0.00	7542	0.00	7543	0.00

OTROS COSTOS Y GASTOS

Arrendamientos	7181	0.00	7182	0.00	7183	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7191	0.00	7192	0.00	7193	0.00
Combustibles y lubricantes	7201	0.00	7202	0.00	7203	0.00
Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	0.00	7223	0.00
Transporte	7231	0.00	7232	0.00	7233	0.00
Comisiones						
Locales	7321	0.00	7322	0.00	7323	0.00
Del exterior	7331	0.00	7332	0.00	7333	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7431	0.00	7432	0.00	7433	0.00
Gastos indirectos asignados a sociedades residentes o establecimientos permanentes			7442	0.00	7443	0.00
Gastos de gestión			7452	0.00	7453	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7461	0.00	7462	0.00	7463	0.00
Gastos de viaje			7472	0.00	7473	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7481	0.00	7482	0.00	7483	0.00
Servicios públicos	7581	0.00	7582	0.00	7583	0.00
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	0.00	7592	0.00	7593	0.00
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	0.00	7603	0.00
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613	0.00

AMORTIZACIONES

Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación de	7551	0.00	7552	0.00	7553	0.00
---	------	------	------	------	------	------

QR	La información repasa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECALIDADACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC202410888074	872639799528	14-03-2024	11


recursos minerales						
Amortización de activos intangibles	7561	0.00	7562	0.00	7563	0.00
Otras amortizaciones	7571	0.00	7572	0.00	7573	0.00


TOTAL COSTOS					7991	0.00
TOTAL GASTOS					7992	0.00
TOTAL COSTOS Y GASTOS					7999	0.00
Baja de inventario (informativo)					7001	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)					7002	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)					7003	0.00
Erogaciones efectuadas mediante el uso de dinero electrónico (informativo)					7004	0.00
Sueldos y salarios considerados para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)					7005	0.00
Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)					7006	0.00
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)					7007	0.00

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN COSTOS Y GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

ACTIVIDAD EMPRESARIAL	COSTOS Y GASTOS	
	TOTAL COSTOS Y GASTOS	NO DEDUCIBLES
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al Impuesto Único)	7711	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL		
Libre ejercicio profesional	7721	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente profesionales, comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	7731	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	7741	0.00
Arriendo de otros activos	7751	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a Impuesto a la Renta Único (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad correspondientes a Impuesto a la Renta Único por:		
Actividad bananera	7771	0.00
Sector palmicultor (para los ejercicios fiscales 2018 y 2019) Actividad agropecuaria - producción y comercialización local (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	7781	0.00
Actividad agropecuaria - exportación (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	7782	0.00

QR	La información repasa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECALIDADACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC202410888074	872639799528	14-03-2024	12

Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador	620	0.00		
Enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	621	0.00	641	0.00
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección	622	0.00	642	0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección	623	0.00	643	0.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL	659	89177.59	669	41514.97
Actividad bananera sujeta a impuesto a la renta único (informativo)	671	0.00	672	0.00
Actividad sector palmicultor sujeta a impuesto a la renta único (informativo) (ejercicios fiscales 2018 y 2019) / Actividad agropecuaria sujeta a impuesto a la renta único producción y comercialización local (informativo) (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	673	0.00	674	0.00
Actividad agropecuaria sujeta a Impuesto a la Renta Único - exportación (informativo) (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	6731	0.00	6741	0.00
Enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018 sujeto a impuesto a la renta único no registradas en la contabilidad (informativo)	675	0.00	676	0.00
INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA				
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	677	0.00		
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	678	0.00		
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	679	0.00		
INFORMACIÓN ACTIVIDADES SUJETOS AL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS / RÉGIMEN RIMPE QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD				
Ingresos gravados sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022	765	0.00		
Gastos atribuibles al Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022	766	0.00		
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			749	47662.62
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA				
		INGRESOS	GASTOS DEDUCIBLES	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	3805.04	751	359.57
Renta Imponible (Ingresos - gastos deducibles)		(741 - 751)	759	3445.47
SUBTOTAL BASE GRAVADA		749 + 759	769	51108.09
GASTOS PERSONALES, OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL				
GASTOS PERSONALES				
Número de cargas familiares en el periodo declarado			767	1
La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente				
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECALCULACIÓN	PÁGINA
	SRIDCC2024108869074	872639799528	14-03-2024	15
Cargas familiares con condición de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas	768	No		
¿Aplica a título personal deducción adicional/ rebaja de gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?	771	No		
Deducción adicional Galápagos	772	0.00		
¿Para el ejercicio fiscal declarado es beneficiario de la rebaja por gastos personales aplicable al Impuesto a la Renta causado, para el Régimen Especial de la Provincia de Galápagos?	798	No		
Gastos personales - educación, arte y cultura	773	27.00		
Gastos personales - salud	774	1630.21		
Gastos personales - alimentación	775	1285.60		
Gastos personales - vivienda	776	4477.58		
Gastos personales - vestimenta	777	528.21		
Gastos personales - turismo	796	68.65		
TOTAL DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES	797	8015.25		
TOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y GASTOS PERSONALES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL	781	8015.25		
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)	782	0.00		
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES				
Exoneración por tercera edad				
Exoneración por tercera edad	783	0.00		
Exoneración por tercera edad por actividad bananera (informativo)	7831	0.00		
Exoneración por tercera edad por actividad agropecuaria (informativo)	7832	0.00		
Exoneración por tercera edad por Régimen Impositivo para Microempresas / Régimen RIMPE (informativo)	7833	0.00		
Exoneración por tercera edad Régimen General (informativo)	7834	0.00		
Exoneración por discapacidad				
Tipo de beneficiario	784	No aplica		
Identificación de la persona con discapacidad a quien sustituye (CI o pasaporte)	785			
Relación con la persona con discapacidad	786	Seleccione		
Fecha inicio de calificación del sustituto	787			
Número de carnet de discapacidad	788			
Fecha de inicio de vigencia del carnet	789			
Porcentaje de discapacidad	790	0.00		
Monto de exoneración	791	0.00		
Exoneración personas con discapacidad proporcional por actividad bananera (informativo)	7911	0.00		
Exoneración personas con discapacidad por actividad agropecuaria (informativo)	7912	0.00		

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente				
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECALCULACIÓN	PÁGINA
	SRIDCC2024108869074	872639799528	14-03-2024	16

Tungurahua y Cotopaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción?		
(-) Reducción del 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción	125	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	2240.81
Actividades del sector bananero u otros regímenes impositivos		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado	857	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único	858	0.00
(-) Exoneración del impuesto por leyes especiales - bananero (ejercicio 2020 y siguientes)	170	0.00
Crédito Tributario IRU BANANERO (informativo)	171	0.00
Impuesto a Pagar IRU BANANERO	172	0.00
Sector productor/cultivador de palma aceitera (ejercicios fiscales 2018 y 2019) / Actividad agropecuaria producción y comercialización local (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado	859	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único	860	0.00
(-) Retenciones de otros regímenes aplicables al IRU agropecuario (ejercicio 2020 y siguientes)	174	0.00
(-) Exoneración del impuesto por leyes especiales - agropecuario (ejercicio 2020 y siguientes)	175	0.00
Crédito tributario AGROPECUARIO (informativo)	176	0.00
Impuesto a pagar IRU AGROPECUARIO	177	0.00
Actividad agropecuaria exportación (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		
(+) Impuesto a la Renta Único Calculado actividad agropecuaria	188	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único	189	0.00
(-) Retenciones de otros regímenes aplicables al IRU agropecuario (ejercicio 2020 y siguientes)	190	0.00
(-) Exoneración del impuesto por leyes especiales (ejercicio 2020 y siguientes)	191	0.00
Crédito tributario AGROPECUARIO (informativo)	192	0.00
Impuesto a pagar IRU AGROPECUARIO	193	0.00
Utilidad en la onajenación de derechos representativos de capital		
(+) Impuesto a la Renta Único	861	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único	862	0.00
IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO POR PAGAR	863	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024108984074	872639799028	14-03-2024	19

Actividades del Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE ejercicio fiscal 2022 en adelante		
¿Para el periodo fiscal a declarar se encuentra sujeto al régimen RIMPE?	127	No
¿A cuál categoría del régimen RIMPE pertenece?	128	No aplica
¿Requiere efectuar la declaración y pago del régimen RIMPE negocios populares cuyos ingresos no superan los USD 20.000 y no provienen de actividades económicas diferentes al régimen RIMPE?	129	No
(-) Ajustes en ingresos de la actividad empresarial por efecto de aplicación de impuestos diferidos (generación)	195	0.00
(+) Ajustes en ingresos de la actividad empresarial por efecto de aplicación de impuestos diferidos (reversión)	196	0.00
Base imponible gravada del régimen RIMPE	197	0.00
Impuesto a la Renta para Microempresas Pagado (ejercicio fiscal 2020 y 2021) (INFORMATIVO) / Impuesto a la Renta del Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022	864	0.00
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal de actividades del Régimen RIMPE - Negocios populares	865	0.00
Crédito tributario Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2020) / Régimen RIMPE - Negocios populares a partir del ejercicio fiscal 2022	866	0.00
(=) Impuesto a pagar régimen RIMPE - Negocios populares	867	0.00
¿Desea acogerse a la condonación del pago de los \$60 dólares del régimen RIMPE Negocio Popular?	130	NO
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	868	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	2240.81
Anticipo de impuesto a la renta próximo año		
Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	881	0.00
(+) Otros conceptos	882	0.00
ANTICIPO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL PRÓXIMO AÑO	879	0.00
Anticipo a pagar		
Primera cuota	871	0.00
Segunda cuota	872	0.00
Saldo a liquidarse en declaración próximo año	873	0.00
VALORES A PAGAR		
Pago previo	890	0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024108984074	872639799028	14-03-2024	20

7) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO:

SRI

Certificado
Cumplimiento Tributario

7 de octubre de 2024

Contribuyente:

VELEZ BRITO ANGELO PAUL

RUC: 1804302857001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **VELEZ BRITO ANGELO PAUL**, con **RUC 1804302857001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **AGOSTO 2024** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Código de verificación: **SRICCT2024000411845**
Fecha y hora de emisión: **07/10/2024 12:41:58 PM**

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCG15-0000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

www.sri.gov.ec

